CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 35

De 8 de abril de 2003

Por el cual se asigna a la Junta Comunal de Curundú la suma de B/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS BALBOAS), provenientes del Fondo de Emergencia Social, a fin de que pueda dar respuesta a la familia Ninfa Parra, damnificada del incendio ocurrido el martes 1° de abril de 2003, en el Sector de Cabo Verde, Multi 5, apto N° 8-A, del Corregimiento de Curundú.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día martes 1° de abril del 2003, se suscitó un incendio en el Sector Cabo verde, Multi 5, apto N° 8-A, del Corregimiento de Curundú;

Que como consecuencia de lo antes señalado, la Familia damnificada perdió todos sus enseres y bienes que poseían;

Que se requiere dar una pronta respuesta a las personas damnificadas producto de lo acontecido;

Que este Consejo Municipal estima prudente brindar la ayuda del caso;

Que con este propósito existe el Fondo de Emergencia Social para situaciones como la antes esbozada;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE a la Junta Comunal de Curundú la suma de B/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS BALBOAS), provenientes del Fondo de Emergencia Social, a fin de que pueda dar respuesta a la familia Ninfa Parra damnificada del incendio ocurrido el martes 1° de abril de 2003, en el Sector de Cabo Verde, Multi 5, apto N° 8-A, del Corregimiento de Curundú.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil tres (2003) .

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR B. MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS VIGIL V.

EL SECRETARIO GENERAL,

LUIS EDUARDO CAMACHO

ris

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de abril de 2003

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO